PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Servicios Generales Infraestructura y Logística
ORDENADOR DEL GASTO	Bernardo Arturo Chamorro Guevera – Director (E) Regional Nariño
OBJETO	Contratar el servicio de recarga, mantenimiento y adquisición de extintores que se encuentran ubicados en las sedes del Despacho Regional y Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, para la vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo, de Colombia, tiene como Misión invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Para el desarrollo de la misión institucional la entidad cuenta con diferentes instalaciones físicas en la ciudad de Pasto y en el municipio de la Unión, donde se adelanta sus actividades y presta sus servicios a la población, tales como ambientes de formación, bodegas, parqueaderos, áreas administrativas, almacén entre otros; al ser el SENA una entidad pública, sus instalaciones son consideradas de uso público, por lo que se maneja gran cantidad de servidores públicos, contratistas, aprendices, personal externo, proveedores y visitantes; por consiguiente el volumen de usuarios en tránsito en sus sedes es alto.

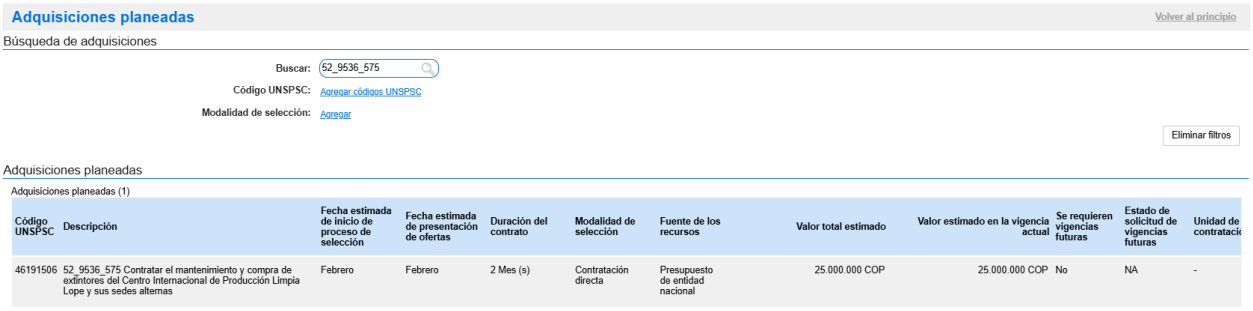
Conforme lo anterior y atendiendo las directrices emitidas por el Ministerio de Trabajo, a través del Decreto 1072 de 2015, en el artículo 2.2.4.6.25, indica que cada empresa “debe implementar y mantener

las disposiciones necesarias, en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, al igual que" la Resolución 2400 de 1979, en la cual se establece que "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y serán revisados como mínimo una vez al año", se hace necesario y obligatorio realizar el mantenimiento, revisión e instalación de extintores en los sitios de trabajo, el Centro Internacional de Producción Limpia Lope, requiere adelantar el proceso de mantenimiento y recarga de los extintores existentes en sus sedes de trabajo, a fin de brindar una respuesta oportuna en caso de incendio, que permita asegurar sus bienes muebles e inmuebles, evitando así la perdida de los mismos.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del Centro; para satisfacerla es preciso adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la misión institucional del SENA, por consiguiente, es del caso iniciar el proceso de contratación respectivo, así como la eventual elaboración y suscripción del acto contractual resultante y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de la Contratación Estatal), Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Considerando lo anterior y para nuestro Centro, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrar un contrato para el servicio de recarga, mantenimiento y adquisición de extintores, con un tercero, proveedor que cumpla con las condiciones jurídico-legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA de conformidad con lo previsto en las normas citadas anteriormente; la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 52_9536_575

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratació
46191506	52_9536_575 Contratar el mantenimiento y compra de extintores del Centro Internacional de Producción Limpia Lope y sus sedes alternas	Febrero	Febrero	2 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	25.000.000 COP	25.000.000 COP	No	NA	-

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	[E] Productos de Uso Final	46191613	Agente extinguidor de incendios

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

Contratar el servicio de recarga, mantenimiento y adquisición de extintores que se encuentran ubicados en las sedes del Despacho Regional y Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, para la vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de Servicios

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	46191613	**Recarga y Mantenimiento de Extintor Tipo ABC – Capacidad 5 lb (Polvo Químico Seco)** Servicio integral de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo para extintor de incendios tipo ABC de 5 libras, con agente extintor de polvo químico seco, ejecutado conforme a la normatividad vigente aplicable (NFPA). **Alcance del servicio:** 1. Inspección técnica interna y externa del extintor. 2. Desarme completo del equipo para verificación de componentes. 3. Reemplazo de partes defectuosas, sellos y empaques. 4. Cambio total del agente extintor (polvo químico seco ABC). 5. Limpieza integral del cilindro, válvula, boquilla y manguera (cuando aplique). 6. Limpieza y verificación del manómetro. 7. Realización de pruebas de presión, hermeticidad y detección de fugas. 8. Aplicación de pintura del cilindro, conforme a estándares vigentes. (cuando aplique) 9. Instalación de anillo de verificación según el color correspondiente al año en curso. 10. Colocación de etiquetas de recarga con fecha de mantenimiento y entrega en sitio. **Resultado esperado:** Extintor en óptimas condiciones de funcionamiento, debidamente certificado, identificado y listo para su uso, cumpliendo con los requisitos de seguridad y normatividad vigente.	4	UNIDAD
2	46191613	**Recarga y Mantenimiento de Extintor Tipo ABC – Capacidad 10 lb (Polvo Químico Seco)** Contratación del servicio de recarga y mantenimiento preventivo y correctivo para extintores de incendios tipo ABC con capacidad de 10 libras, que utilizan agente extintor de polvo químico seco, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable (NFPA). **Alcance del servicio:** 1. Inspección técnica interna y externa del extintor. 2. Desarme del equipo y verificación del estado de todos sus componentes. 3. Reemplazo de partes defectuosas, sellos y empaques. 4. Cambio total del agente extintor (polvo químico seco ABC). 5. Limpieza integral del cilindro, válvula, boquilla y manguera (cuando aplique).	40	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		6. Limpieza y verificación del correcto funcionamiento del manómetro. 7. Realización de pruebas de presión, hermeticidad y detección de fugas. (cuando aplique) 8. Aplicación de pintura del cilindro conforme a estándares vigentes. (cuando aplique) 9. Instalación de anillo de verificación según el color correspondiente al año en curso. 10. Actualización y colocación de etiquetas de recarga con fecha de mantenimiento, al momento de la entrega en las instalaciones. **Resultado esperado:** Extintores en condiciones óptimas de operación, debidamente identificados, seguros y listos para su uso, garantizando el cumplimiento de los requisitos normativos y de seguridad.		
3	46191613	**Recarga y Mantenimiento de Extintor Tipo ABC – Capacidad 20 lb (Polvo Químico Seco)** Contratación del servicio de recarga y mantenimiento preventivo y correctivo para extintores de incendios tipo ABC con capacidad de 20 libras, que utilizan agente extintor de polvo químico seco, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable (NFPA). **Alcance del servicio:** 1. Inspección técnica interna y externa del extintor. 2. Desarme del equipo y verificación del estado de todos sus componentes. 3. Reemplazo de partes defectuosas, sellos y empaques. 4. Cambio total del agente extintor (polvo químico seco ABC). 5. Limpieza integral del cilindro, válvula, boquilla y manguera (cuando aplique). 6. Limpieza y verificación del manómetro. 7. Realización de pruebas de presión, hermeticidad y detección de fugas. 8. Aplicación de pintura del cilindro conforme a estándares vigentes. 9. Instalación de anillo de verificación según el color correspondiente al año en curso. 10. Actualización y colocación de etiquetas de recarga con fecha de mantenimiento al momento de la entrega en las instalaciones. **Resultado esperado:** Extintores en óptimas condiciones de funcionamiento, debidamente identificados y listos para su uso, garantizando el cumplimiento de los requisitos de seguridad y normatividad vigente.	16	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4	46191613	**Recarga y Mantenimiento de Extintor Tipo ABC –** Capacidad 150 lb (Tipo Satélite, Polvo Químico Seco) Contratación del servicio de recarga y mantenimiento preventivo y correctivo para extintores de incendios tipo ABC, tipo satélite, con capacidad de 150 libras, que utilizan agente extintor de polvo químico seco, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable (NFPA). **Alcance del servicio:** 1. Inspección técnica interna y externa del extintor y sus accesorios (manguera, boquilla, carro rodante). 2. Desarme del equipo y verificación integral de todos sus componentes. 3. Reemplazo de partes defectuosas, sellos y empaques. 4. Cambio total del agente extintor (polvo químico seco ABC). 5. Limpieza integral del cilindro, válvula, manguera y boquilla. 6. Limpieza y verificación del manómetro y sistema de descarga. 7. Realización de pruebas de presión, hermeticidad y detección de fugas. 8. Aplicación de pintura del cilindro y estructura, conforme a estándares vigentes. (cuando aplique) 9. Verificación del estado funcional del sistema de rodamiento (ruedas, soporte y estructura metálica). 10. Instalación de anillo de verificación según el color correspondiente al año en curso. 11. Actualización y colocación de etiquetas de recarga con fecha de mantenimiento al momento de la entrega en las instalaciones. **Resultado esperado:** Extintor tipo satélite en óptimas condiciones de funcionamiento, completamente operativo, seguro, debidamente identificado y listo para su uso, garantizando el cumplimiento de los requisitos de seguridad y normatividad vigente.	6	UNIDAD
5	46191613	**Recarga y Mantenimiento de Extintor Tipo CO2 – Capacidad 5 lb** Contratación del servicio de recarga y mantenimiento preventivo y correctivo para extintores de incendios tipo CO_2 con capacidad de 5 libras, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable. **Alcance del servicio:** 1. Inspección técnica del extintor, incluyendo	6	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		verificación de peso y presión. 2. Evaluación del estado del agente extintor (CO_2). 3. Revisión del estado y correcto funcionamiento de la corneta y su sistema de ajuste. 4. Inspección de válvulas, boquillas y demás componentes mecánicos. 5. Desarme del equipo y reemplazo de repuestos, sellos y empaques, según el estado de cada extintor. 6. Limpieza general del cilindro y sus componentes. 7. Aplicación de pintura del cilindro conforme a estándares vigentes. (cuando aplique) 8. Ejecución de prueba de conductividad eléctrica al conjunto de manguera y accesorios. 9. Reemplazo de los conjuntos de manguera y accesorios que no cumplan con la prueba de conductividad. 10. Registro de resultados y evidencias en el informe final de cumplimiento del contrato. **Requisitos para mangueras que aprueben la prueba de conductividad:** 1. Marcación mediante etiqueta metálica o material resistente, con dimensiones mínimas de 1/2 pulgada x 3 pulgadas (1,3 cm x 7,6 cm). 2. La etiqueta deberá fijarse mediante un método que no implique la aplicación de calor. 3. La etiqueta debe contener como mínimo la siguiente información: 4. Año y mes de ejecución de la prueba, indicados mediante perforaciones. 5. Nombre o iniciales del responsable de la prueba y nombre de la entidad que la realiza. **Resultado esperado:** Extintores tipo CO_2 en óptimas condiciones de funcionamiento, seguros, debidamente identificados y certificados, listos para su uso y cumpliendo con los requisitos de seguridad y normatividad vigente.		
6	46191613	**Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintor Tipo CO2 – Capacidad 10 lb** Contratación del servicio de recarga y mantenimiento preventivo y correctivo para extintores de incendios tipo CO_2 con capacidad de 10 libras, incluyendo suministro de repuestos, pintura y demás actividades necesarias, de acuerdo con el estado y condiciones de cada equipo, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable. **Alcance del servicio:** 1. Inspección técnica general del extintor.	4	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		2. Verificación del peso y presión del equipo. 3. Evaluación del estado del agente extintor (CO_2). 4. Revisión del estado y correcto funcionamiento de la corneta y su sistema de ajuste. 5. Inspección de válvulas, boquillas y demás componentes mecánicos. 6. Desarme del equipo para verificación interna. 7. Reemplazo de repuestos, sellos y empaques, según se requiera. 8. Limpieza integral del cilindro y sus componentes. **Prueba de conductividad:** 1. Realización de prueba de conductividad eléctrica al conjunto de manguera y accesorios. 2. Reemplazo de los conjuntos de manguera y accesorios que no cumplan con los criterios de la prueba. 3. Registro de los resultados y evidencias en el informe final de cumplimiento del contrato. **Requisitos para mangueras que aprueben la prueba de conductividad:** 1. Marcación mediante etiqueta metálica o material resistente, con dimensiones mínimas de 1/2 pulgada x 3 pulgadas (1,3 cm x 7,6 cm). 2. La etiqueta deberá fijarse mediante un método que no implique la aplicación de calor. 3. La etiqueta debe contener como mínimo la siguiente información: 4. Año y mes de ejecución de la prueba, indicados mediante perforaciones o marcación permanente. 5. Nombre o iniciales del responsable de la prueba. 6. Nombre de la empresa o entidad que realiza el servicio. **Resultado esperado:** Extintores tipo CO_2 en óptimas condiciones de funcionamiento, seguros, recargados, debidamente identificados y listos para su uso, cumpliendo con los requisitos técnicos, normativos y de seguridad.		
7	46191613	**Recarga y Mantenimiento de Extintor Portátil Tipo A – Capacidad 2.5 galones (Agua Presurizada)** Contratación del servicio de recarga y mantenimiento preventivo y correctivo para extintores portátiles tipo A, con capacidad de 2.5 galones, que utilizan agua presurizada como agente extintor, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable (NFPA). **Alcance del servicio:** 1. Inspección técnica interna y externa del extintor.	4	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		2. Desarme del equipo y verificación del estado de todos sus componentes. 3. Reemplazo de partes defectuosas, sellos y empaques. 4. Cambio del agente extintor (agua presurizada), garantizando condiciones de calidad y pureza. 5. Limpieza integral del cilindro, válvula, boquilla y manguera (cuando aplique). 6. Limpieza y verificación del correcto funcionamiento del manómetro. 7. Realización de pruebas de presión, hermeticidad y detección de fugas. 8. Aplicación de pintura del cilindro conforme a estándares vigentes. 9. Instalación de anillo de verificación según el color correspondiente al año en curso. 10. Actualización y colocación de etiquetas de recarga con fecha de mantenimiento, al momento de la entrega en las instalaciones. **Resultado esperado:** Extintores en óptimas condiciones de funcionamiento, seguros, debidamente identificados y listos para su uso, cumpliendo con los requisitos técnicos, normativos y de seguridad vigentes.		
8	46191613	**Recarga y Mantenimiento de Extintor Tipo K – Capacidad 1.5 galones (Agente Húmedo a Base de Acetato de Potasio)** Contratación del servicio de recarga y mantenimiento preventivo y correctivo para extintores de incendios tipo K, con capacidad de 1.5 galones, que utilizan agente extintor húmedo a base de acetato de potasio, diseñados para la extinción de fuegos en equipos de cocina (aceites y grasas), en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable (NFPA). **Alcance del servicio:** 1. Inspección técnica interna y externa del extintor. 2. Desarme del equipo y verificación del estado de todos sus componentes. 3. Reemplazo de partes defectuosas, sellos y empaques. 4. Cambio del agente extintor (solución húmeda a base de acetato de potasio), garantizando su calidad y concentración adecuada. 5. Limpieza integral del cilindro, válvula, boquilla y manguera (cuando aplique). 6. Limpieza y verificación del correcto funcionamiento del manómetro. 7. Realización de pruebas de presión, hermeticidad	5	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		y detección de fugas. 8. Aplicación de pintura del cilindro conforme a estándares vigentes. 9. Instalación de anillo de verificación según el color correspondiente al año en curso. 10. Actualización y colocación de etiquetas de recarga con fecha de mantenimiento, al momento de la entrega en las instalaciones. **Resultado esperado:** Extintores en óptimas condiciones de funcionamiento, seguros, debidamente identificados y listos para su uso en riesgos de cocina, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y de seguridad vigentes.		
9	46191613	**Adquisición de Extintores Tipo CO2 – Capacidad 10 lb con Señalización y Accesorios** Suministro de extintores de incendios tipo CO_2 (gas carbónico) con capacidad de 10 libras, nuevos, certificados y en cumplimiento de la normatividad técnica vigente aplicable. **Especificaciones técnicas mínimas:** 1. Extintor tipo CO_2 con capacidad de 10 lb, apto para la extinción de fuegos clase B y C. 2. Cilindro fabricado en acero, con acabado en pintura electrostática resistente a la corrosión. 3. Válvula de descarga en óptimas condiciones, con dispositivo de seguridad. 4. Corneta de descarga dieléctrica, resistente y adecuada para el tipo de agente extintor. 5. Manija y sistema de accionamiento ergonómico. 6. Etiqueta original del fabricante con instrucciones de uso, características técnicas y recomendaciones de seguridad. 7. Certificación vigente conforme a normas técnicas aplicables. **Accesorios e instalación:** Suministro de soporte metálico para fijación a pared y/o pedestal, según requerimiento del sitio de instalación. Instalación del extintor en el punto definido por la entidad (cuando aplique). **Señalización y rotulado:** 1. Señalización para identificación del extintor, elaborada en material resistente, visible y acorde con la normatividad vigente. 2. Inclusión de instrucciones de uso y pictogramas normalizados. 3. Rotulado del equipo con información básica (tipo de agente, capacidad, fecha de adquisición o	41	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		puesta en servicio, entre otros). **Resultado esperado:** Extintores debidamente instalados, señalizados, identificados y listos para su uso, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad y cumplimiento de la normatividad vigente.		
10	46191613	**Adquisición de Extintores Tipo CO_2 – Capacidad 5 lb con Señalización y Rotulado** Suministro de extintores de incendios tipo CO_2 (gas carbónico) con capacidad de 5 libras, nuevos, certificados y en cumplimiento de la normatividad técnica vigente aplicable. **Especificaciones técnicas mínimas:** 1. Extintor tipo CO_2 con capacidad de 5 lb, apto para la extinción de fuegos clase B y C. 2. Cilindro fabricado en acero de alta resistencia, con recubrimiento en pintura electrostática anticorrosiva. 3. Válvula de descarga con dispositivo de seguridad y sistema de accionamiento manual. 4. Corneta de descarga dieléctrica, resistente y adecuada para uso en equipos energizados. 5. Manija ergonómica para operación segura. 6. Etiqueta original del fabricante con instrucciones de uso, características técnicas, advertencias y recomendaciones de seguridad. 7. Certificación vigente conforme a normas técnicas aplicables. **Señalización y rotulado:** 1. Señalización para identificación del extintor, elaborada en material resistente, visible y acorde con la normatividad vigente. 2. Inclusión de pictogramas normalizados e instrucciones de uso. 3. Rotulado del equipo con información mínima: tipo de agente, capacidad, fecha de adquisición o puesta en servicio y datos de identificación del equipo. **Resultado esperado:** Extintores nuevos, debidamente señalizados, identificados y listos para su instalación y uso, garantizando condiciones de seguridad, visibilidad y cumplimiento de la normatividad vigente.	9	UNIDAD
11	42171611	**Adquisición de Soporte para Extintor de Piso – Capacidad 10 lb** Suministro de soporte tipo pedestal para extintores portátiles con capacidad de 10 libras, diseñado para su instalación en piso, garantizando estabilidad, accesibilidad y adecuada ubicación del equipo conforme a la	20	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		normatividad vigente. **Especificaciones técnicas mínimas:** 1. Soporte tipo pedestal para extintor de 10 lb. 2. Fabricado en material metálico de alta resistencia (acero o equivalente). 3. Acabado en pintura electrostática o recubrimiento anticorrosivo. 4. Base estable que garantice adecuada fijación y evite volcamiento. 5. Sistema de sujeción seguro para el extintor (abrazadera, aro o cadena). 6. Altura y diseño que permita fácil acceso y visibilidad del equipo. 7. Diseño compatible con extintores tipo ABC o CO_2 de 10 lb. **Requisitos de instalación y uso:** 1. Ubicación en zonas visibles, de fácil acceso y libres de obstrucciones. 2. Cumplimiento de criterios de señalización y ubicación establecidos en la normatividad vigente.		

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

- Todos los extintores de incendios deben entregarse con la respectiva señalización, la cual debe ser de color rojo que facilite su ubicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 224 de la Resolución 2400 de 1979.
- Los extintores que requieren de mantenimiento y recarga, estas deben realizarse de acuerdo con la norma técnica colombiana NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, garantizando el óptimo estado y operatividad de los extintores.
- Para el control de las inspecciones y recarga de los extintores es obligatorio el uso de tarjetas de calcomanías que se fijarán en el agente extintor y deberán llevar los siguientes datos:
    1. Denominación y dirección de la empresa que los inspeccionó o recargó.
    2. Sello
    3. Fecha de inspección
    4. Fecha de recarga
    5. Iniciales del nombre y apellido de quien lo inspeccionó o recargó
    6. Anillo de verificación de servicio de acuerdo con el color establecido para el año 2026.
- Los extintores serán recargados con Polvo Químico Seco tipo ABC, agua a presión y C02, de acuerdo con el equipo.
- El proceso de recarga de extintores debe cumplir con los lineamientos de la normatividad legal vigente:
    1. MARCACIÓN: Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.3.

2. INSTRUCIONES DE OPERACIÓN: Según norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.3
3. SIMBOLO DE CODIFICACIÓN: Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección. 6.3.
4. INSTRUCCIONES DE RECARGA: Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.3.
5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO: Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.3.
6. INSTRUCCIÓN DE INSPECCIÓN: Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.3.
7. INSTRUCCIONES DE REGISTRO: Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.3.

- Los trabajos de mantenimiento incluirán limpieza de válvulas, vástago y cilindros y verificación de estos. De igual forma debe contemplar el cambio de retenedores y anillos. El cambio de manómetros se efectuará en los casos en se requiera.
- Los extintores de incendios retirados del servicio para mantenimiento o recarga se deben reemplazar con un extintor adecuado para el tipo de riesgo que se protege y deben ser por lo menos de clasificación igual.
- Para el traslado de los extintores fuera de las Instalaciones de la Entidad, para su reparación, revisión y mantenimiento, el contratista asume el riesgo y costos que se deriven de dicho traslado.
- Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el cronograma con la programación de la rutina de mantenimiento preventivo a realizar a cada uno de los extintores.
- El mantenimiento correctivo se llevará a cabo cuando lo requieran los equipos, derivado de fallas y/o daños fortuitos, siempre que lo autorice el supervisor del contrato.
- Se denomina mantenimiento correctivo, aquel que corrige los defectos observados en el equipamiento o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos.
- El mantenimiento, servicio y recarga debe realizarse por personas capacitada que, y que cuenten con los tipos adecuados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de repuesto recomendados por el fabricante o partes listadas específicamente para usar con el extintor de incendios.
- El proveedor deberá entregar las cantidades establecidas por la entidad de los elementos adquiridos en: la sede de SENA Ciudad de Pasto: Calle 22 # 11 E 05 Vía Oriente.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.

5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.

16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Contar con la infraestructura, personal idóneo, equipos, herramientas, capacidad técnica, logística y experiencia necesaria para ejecutar integralmente el objeto contractual, cumpliendo las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, presupuesto, oportunidad y plazos establecidos por la Entidad.

2) Ejecutar el servicio de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores conforme a la normatividad técnica aplicable, incluyendo, cuando corresponda, las disposiciones contenidas en la NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10 y demás normas concordantes sobre inspección, mantenimiento, recarga, señalización y conservación de extintores.

3) Suministrar los extintores, soportes, señalización, repuestos, agentes extintores, sellos, empaques, anillos de verificación, etiquetas, calcomanías y demás elementos requeridos, garantizando que sean nuevos, originales, compatibles con los equipos intervenidos y aptos para su uso seguro.

4) Entregar los bienes adquiridos con su respectiva ficha técnica, certificación de calidad del fabricante, proveedor o comercializador, manual o instrucciones de uso cuando aplique, y demás documentos técnicos que acrediten el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Entidad.

5) Garantizar que los extintores intervenidos o adquiridos queden en óptimas condiciones de funcionamiento, debidamente cargados, rotulados, señalizados, identificados, certificados y listos para su uso, de acuerdo con el tipo de riesgo y agente extintor correspondiente.

6) Expedir y entregar al supervisor del contrato los certificados de mantenimiento, recarga, inspección, prueba de presión, prueba de hermeticidad, prueba de conductividad para extintores CO_2 cuando aplique, y demás soportes técnicos que acrediten la correcta ejecución del servicio.

7) Presentar un informe técnico final en el que se relacione, como mínimo, la identificación de cada extintor intervenido o suministrado, tipo, capacidad, ubicación, actividad realizada, fecha de mantenimiento o entrega, estado final del equipo, observaciones técnicas y registro fotográfico.

8) Asumir bajo su responsabilidad los costos, riesgos, transporte, cargue, descargue, retiro temporal, custodia y devolución de los extintores que deban ser trasladados fuera de las instalaciones del SENA para efectos de mantenimiento, recarga, revisión o reparación.

9) Reemplazar temporalmente, durante el tiempo que dure el mantenimiento o recarga, los extintores retirados de servicio por equipos equivalentes o superiores, adecuados al tipo de riesgo protegido, sin costo adicional para la Entidad.

10) Garantizar la calidad de los bienes suministrados y de los servicios ejecutados, respondiendo por defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, deficiencias en la recarga, pérdida de presión, fugas, errores de rotulado, señalización inadecuada o cualquier incumplimiento técnico atribuible al contratista.

11) Realizar, sin costo adicional para el SENA, los ajustes, reposiciones, cambios, reparaciones o correcciones que sean necesarios cuando los bienes o servicios entregados no cumplan las condiciones técnicas, de calidad, seguridad o funcionamiento exigidas en el contrato.

12) Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la calidad, funcionamiento, garantía, reposición, aclaración técnica o corrección de los bienes y servicios contratados.

13) Garantizar que el personal destinado a la ejecución del contrato cuente con la capacitación, competencia técnica y elementos de seguridad necesarios para realizar las actividades de mantenimiento, recarga, traslado, instalación y señalización de extintores.

14) Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, junto con los soportes de cumplimiento, seguridad social y demás documentos exigidos por la Entidad.

15) Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de las especificaciones técnicas, de la propuesta presentada, de la normatividad aplicable y de las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El contratista deberá presentar para cada pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato, desde el inicio del contrato hasta el periodo de pago.

2) Una vez formalizado el contrato, El Contratista deberá programar en conjunto con el equipo HySI del SENA Regional Nariño, la inducción sobre generalidades del SG-SST SENA Regional Nariño obteniendo como soporte acta de participación con listado de asistencia la cual se puede realizar de manera presencial o virtual. Los soportes de inducción se requerirán para el trámite del primer pago.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) No Aplica.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del

gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de San Juan de Pasto.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio La Ciudad de San Juan de Pasto (N).

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	**El contrato se pagará de la siguiente forma** El SENA pagará parcialmente de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.

NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida

en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
La Supervisión del Contrato será ejercida por el funcionario que designe el Director de la Regional Nariño, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, La Entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026 es el siguiente:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

La información del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme se encuentra en la sección *"ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD"* de la página web de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES PESOS ($. 26.373.083) MDA/CTE IVA INCLUIDO, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado ***"Análisis y estudio del sector".***

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Nariño,** adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *Contratar el servicio de recarga, mantenimiento y adquisición de extintores que se encuentran ubicados en las sedes del Despacho Regional y Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional*

Nariño, para la vigencia 2026, es de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES PESOS ($. 26.373.083) MDA/CTE IVA INCLUIDO, tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO Y ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR** el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL**	**$ 26.373.083**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11426	10/03/2026	31/12/2026	101024	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS	$ 26.604.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso contractual es por el valor total de la Oferta.

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parciales porque (i) se trata de un objeto que no se puede dividir; (ii) varios proveedores en el mercado se

encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

5.1.1 Lotes

No Aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta (Formato Nº. 1)

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si

se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. **Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.**

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años, deberán anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección, y deberá estar matriculada con un año (1) de antelación al proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso, deberá estar matriculada con un año (1) de antelación al proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad la cual deberá estar relacionada al objeto del proceso de contratación.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal (Formato Nº. 5)

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.

j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO Nº. 5 CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UT** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Np Aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. **Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal,** el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO Nº. 2 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal.** En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO Nº. 2 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

Adicional a lo anterior el proponente persona natural deberá diligenciar la información establecida en el **FORMATO Nº. 3 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL.**

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No Aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

Certificación de la cuenta bancaria habilitada, emitida por el banco con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección.

5.2.1.17 Experiencia

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos que hayan terminado o liquidado durante los últimos cuatro (04) años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso contractual, presentando dos (02) contratos por proponente, cuyo valor sea o sumen el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Esto se acreditará de la siguiente manera:

a) Tratándose de contratos ejecutados con Entidades Públicas el proponente deberá presentar Certificación de cada uno de los Contratos y/o copia de los contratos.

b) Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas o personas naturales, el proponente deberá presentar respecto de cada contrato la copia del Contrato y copia de la factura o en su defecto copia del Contrato y cuenta de cobro según corresponda.

c) El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Objeto
- Plazo.
- Número del Contrato.
- Contratante, NIT, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato
- Si se encuentra ejecutado o en ejecución.
- Calificación del servicio
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

d) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

e) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

f) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

5.2.1.18 De seguridad y salud en el trabajo

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA
CERTIFICACIÓN ARL	**Opción 1:** Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad que desarrolla NO superior a 30 días calendario. **Opción 2:** Certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que el proponente es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016, NO superior a 30 días calendario. **Nota:** Para cualquier de las dos opciones, el certificado debe encontrarse vigente y en estado ACTIVO dentro del sistema de la ARL correspondiente.
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Opción 1:** **1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal. **Formato No. 4 Certificado de Implementación SG-SST.** **2.** Fotocopia de cédula legible del profesional SST. **3.** Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente) **4.** Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020). **5.** Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota:** Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares

	mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% **Opción 2:** **Personas Independientes:** **1.** Certificación Firmada por el proponente donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Anexar:** Certificado expedido por ARL, mediante el cual se indique que el proponente es trabajador aportante voluntario independiente, no superior a 30 días calendario. ***Nota:*** *De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.*

5.2.1.19 De gestión ambiental

No Aplica

5.2.2 Oferta Económica

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido (sin que estos sobrepasen los valores unitarios incluido IVA establecidos por la Entidad). Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos.

El proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Para la presentación de la propuesta económica, diligenciar el FORMULARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II. Este debe diligenciarse en forma clara y completa, indicando el valor de cada ITEM (incluido IVA) **los cuales no deben sobrepasar los precios unitarios establecidos por la Entidad dentro del presente proceso so pena de rechazo.**

b) El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos o indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

c) En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos, y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. **NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.**

La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será la diligenciada en la Plataforma SECOP II del presente proceso, denominado cuestionario de propuesta económica formato SECOP II.

Así mismo, el oferente deberá considerar al momento de elaborar su propuesta, la variación de la TRM durante el plazo de ejecución contractual, toda vez que la fluctuación del dólar será entendida como un riesgo a cargo del contratista.

5.2.3 De carácter financiero

No Aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:

	Seriedad de la oferta: Por el 10% del valor del presupuesto, la vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
X	**Cumplimiento:** Por medio de este amparo la Entidad precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones contraídas. Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor de la garantía es de cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.13 decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Este amparo se exige, con el propósito de proteger a la Entidad en la calidad del producto; y será equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato. La duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Calidad del servicio:** El valor de esta garantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MIINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV) y con una vigencia igual a la duración del mismo, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).

NOTA 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.

LAS GARANTIAS EXIGIDAS DEBERAN PROPONERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

a. **BENEFICIARIO:** A Nombre del **SENA REGIONAL NARIÑO.** NIT 899.999.034-1.
b. **AFIANZADO:** A Nombre del oferente, en caso de ser una Unión Temporal o consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio.
c. **VIGENCIA:** La vigencia será como quedo establecida en cada amparo días calendario a partir del cierre de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía del contrato.
d. **CUANTIA**: La garantía deberá ser constituida como quedo establecida en cada amparo por ciento del valor total del presupuesto disponible.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	N/A	NO	NO

10. ANEXOS

- ✓ Estudio y Análisis del Sector
- ✓ Estudio del Mercado
- ✓ CDP
- ✓ Matriz de Riesgos
- ✓ Anexo a la invitación
- ✓ Plan Anual de Adquisiciones
- ✓ Formatos y anexos.

El presente documento se suscribe el quince (15) de mayo de dos mil veintiseis (2026).

Firmado digitalmente por CHAMORRO GUEVARA BERNARDO ARTURO
Fecha: 2026.05.15 08:46:58 -05'00'

Bernardo Arturo Chamorro Guevera
Director (E) SENA – Regional Nariño

Elaboró: Esteban Orlando Bastidas Araujo – Abogado Estructurador – Despacho.
Vo.Bo.: Emilio Humberto Cerón Lasso – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto